



Luis Manuel Jara Jolle

Director en ALAE ABOGADOS



El pasado 29 de septiembre se publicó la Ley 18/2022, de creación y crecimiento de empresas

Según su exposición de motivos, el objetivo de dicha Ley es, por un lado **facilitar la creación de nuevas empresas** y, por otro **reducir las trabas a las que se enfrentan en su crecimiento**, ya sean de origen regulatorio o financiero para lograr con ello un incremento de la competencia en beneficio de los consumidores, de la productividad de nuestro tejido productivo, de la resiliencia de nuestras empresas y de la capacidad para crear empleos de calidad.

Una vez examinada la regulación que realiza, nos tememos que **ninguno de esos objetivos va a conseguirse con esta Ley**. Quizás el de la creación de empresas, pero, ni mucho menos, esto a va a mejorar ni el beneficio de los consumidores ni la capacidad para crear empleos de calidad.

No obstante, para conseguir dichos objetivos, **la medida principal es la eliminación del capital social mínimo**, y de acuerdo con la nueva regulación, el capital de la sociedad de responsabilidad limitada no podrá ser inferior a un euro.

"Es obvio que suscribiendo un capital de un euro, la sociedad no tendrá recursos suficientes ni para afrontar los gastos de constitución" (Foto: E&J)

Mientras el capital de las sociedades de responsabilidad limitada no alcance la cifra de tres mil euros, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Deberá destinarse a la reserva legal una cifra al menos igual al 20 por ciento del beneficio ha ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |